

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 2 de noviembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores: Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS; El Oficio N° 20-2016-MCP-QC-EQC del Alcalde del Centro Poblado de Quisto Central sobre solicitud de Cesión en uso de 01 motocicleta lineal, el Informe N° 302-2016-UP-JSBT/MPLC del Jefe de la Unidad de Patrimonio Ing. Samuel Borda Tamayo, el Informe N° 253-2016-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado, el informe legal N° 704-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, según agenda a tratar en la Sesión Ordinaria la solicitud de Cesión en uso de 01 motocicleta lineal presentada por el Alcalde del Centro Poblado de Quisto Central Sr. Emilio Quintana Ccorahua;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

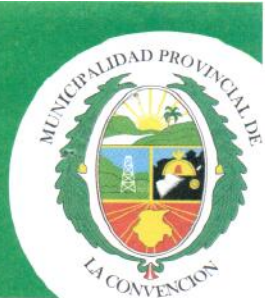
Que, mediante Oficio N° 20-2016-MCP-QC-EQC el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Central solicita en Cesión en Uso 01 motocicleta lineal, ello con la finalidad de poder realizar diferentes acciones en la jurisdicción del Centro Poblado de Quisto Central y sus 10 Comunidades, solicita el mencionado vehículo a razón de que será de gran utilidad por lo accidentado del terreno y las trochas que imposibilitan llegar a tiempo a cualquier tipo de acontecimiento, apoyo y/o evento que se pueda suscitar en el Centro Poblado de Quisto Central. Es así que se tiene el Informe N° 302-2016-UP-JSBT/MPLC del Jefe de la Unidad de Patrimonio Ing. Samuel Borda Tamayo por el cual da a conocer que siendo su oficina la encargada de cautelar los bienes de la Municipalidad en merito de lo establecido por la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y de acuerdo a la Petición hecha por el Alcalde del Centro Poblado de Quisto Central, da a conocer que en la Municipalidad se cuenta con 01 motocicleta lineal disponible de marca Honda, modelo XR 125, color rojo, placa de rodaje EA 9136, el mismo que deberá ser puesto a consideración del Concejo Provincial, indicando también que en el caso de otorgar el bien en cesión en uso se deba considerar que el uso, operación y mantenimiento incluido sus costos deberán ser asumidos por la entidad beneficiaria;

Que, por Informe legal N° 704-2016-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, conforme a la petición del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Central y el informe del Jefe de la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad y teniendo en cuenta la Resolución N° 046-2015-SBN que aprueba la "Directiva de Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" numeral 6.4 de los Actos de Administración establece sobre la afectación en uso, el plazo, procedimiento y la comunicación a la SBN, por el cual se permite a una Entidad Publica entregar a titulo gratuito la posesión de un bien mueble en favor de otra Entidad Publica con el fin de ser destinados al uso o servicio publico, pudiendo ser por un plazo de 2 años renovable a 2 mas, es así que de acuerdo al informe del Jefe de la Unidad de Patrimonio por el cual establece la disponibilidad de 01 motocicleta lineal, lo cual sustenta la posibilidad de acceder a la petición presentada por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Central, estando al amparo de lo establecido en la Resolución N° 046-2015-SBN;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales en su artículo 13 establece que: *"Por la cesión en uso una entidad, en forma excepcional y debidamente justificada, entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad a titulo gratuito y por el plazo de 01 año a favor de particulares sin fines de lucro para que sean destinados al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";*

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 9 numeral 25 establece que son Atribuciones del Concejo "Aprobar la Donación o Cesión en Uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad en favor de Entidades Publicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus Bienes en subasta publica";

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quíllabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2016-OSG-MPLC

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **CESIÓN EN USO** de 01 motocicleta lineal de propiedad de la Municipalidad Provincial de la Convención de marca Honda, modelo XR 125, color rojo, placa de rodaje EA 9136, al Centro Poblado de Quisto Central, por un plazo de 02 años renovables a 01 mas, para ser utilizada en servicio y beneficio de la Comunidad del Centro Poblado de Quisto Central, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención – Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Administración y la Unidad de Patrimonio realicen las acciones respectivas a efecto de entregar el bien en optimas condiciones, así como realicen los tramites respectivos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 046-2015-SBN.

ARTÍCULO TERCERO.- Recomendar al Alcalde del Centro Poblado de Quisto Central utilizar el bien Cedido en servicio y para beneficio de la Comunidad de dicho Centro Poblado, no siendo responsable la Municipalidad Provincial de la Convención del uso que se dé para actos contrarios a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a las diferentes dependencias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smrt
c.c. Alcaldia
c.c. GM/ S.G
c.c. CP.Quisto Central.
c.c. DA/Patrimonio.
c.c. Sala de Regidores.
c.c. Pág. Web